

Reglas Oficiales de la Promoción/Sorteo

SÁCALA DEL PARQUE CON COLGATE® - 2025

1. **DURACIÓN:** La Promoción/Sorteo: “SÁCALA DEL PARQUE CON COLGATE® - 2025”, comienza el 6 de enero de 2025 y finaliza el 31 de marzo de 2025. (Período de la Promoción/ Sorteo).
2. **PROMOTOR, ADMINISTRADOR, PREGUNTAS Y RECLAMACIONES:** El Promotor de este Sorteo es Colgate-Palmolive®, con dirección física-postal: Metro Office Park, Colgate-Palmolive® Building, Calle #1, Lote #8, Suite 400, Guaynabo, PR 00968-1705; con dirección postal P.O. Box 363865 San Juan, PR 00936-3865; y con dirección en el Internet www.colgate.com. Para preguntas o reclamaciones de premios, favor dirigirse al Administrador de la Promoción/Sorteo: Arco Publicidad LLC.: 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, www.arcopublicidad.com o al 787-724-5219.

Esta Promoción/Sorteo es de ninguna manera auspiciada, patrocinada, avalada, administrada o asociada con Facebook® (<https://www.facebook.com/privacy/explanation>) los cuales, son totalmente relevados de toda responsabilidad por cada participante en esta Promoción/Sorteo. Preguntas, comentarios o quejas con respecto a esta Promoción/Sorteo deben ser dirigidas a los Promotores y/o al Administrador de la Promoción/ Sorteo y no a Facebook®.
3. **COLGATE-PALMOLIVE® - TÉRMINOS DE USO Y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:** Usted como participante entiende y acepta nuestros Términos de Uso (<https://www.colgatepalmolive.com/en-us/legal-privacy-policy/terms-of-use>), Políticas de Privacidad (<https://www.colgatepalmolive.com/en-us/legal-privacy-policy/privacy-policy>) y que va a proporcionar su información a los Promotores y al Administrador y no a Facebook®. La información que proporcione sólo se utilizará para seleccionar los ganadores de esta Promoción/Sorteo y recibir futuros correos electrónicos promocionales de los Promotores. Puede excluirse de recibir (“Opt Out”) los mensajes de correo electrónico en cualquier momento.
4. **ELEGIBILIDAD:** Son elegibles para participar en esta Promoción/Sorteo todas las personas residentes legales de Puerto Rico de 21 de años de edad o más al momento de solicitar su participación en la misma, con documento de identidad con retrato y firma expedido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se encuentre vigente al momento de reclamar un premio. La Promoción/Sorteo está limitada al área geográfica de Puerto Rico, y está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables. No pueden participar los empleados y/o contratistas de: agencias de publicidad que hubieren participado en cualquier etapa de la Promoción/Sorteo, incluyendo, pero no limitado a, Arco Publicidad, Colgate-Palmolive, Comercios Participantes y los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad de tales empleados y/o contratistas, además de toda otra persona que resida con ellos. Serán igualmente inelegibles para participar los empleados y/o contratistas de las subsidiarias y compañías afiliadas de las antes mencionadas empresas, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, y toda persona que resida con los mencionados empleados y/o contratistas. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a será descalificado y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes.
5. **CÓMO PARTICIPAR: NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR Y/O RECIBIR PREMIOS.**
Dos (2) Formas de Participación:

A. MEDIANTE COMPRA: Para participar “Mediante Compra”, del sorteo de “Premios”, con recibo de compra de cualquier comercio localizado en Puerto Rico que venda los productos de las marcas participantes (“Comercios Participantes”), en una misma compra de tres (3) o más de los productos participantes Colgate-Palmolive®: Colgate®, Protex®, Irish Spring®, Softsoap®, Fabuloso®, Suavitel® y Palmolive®, en cualquiera de sus tamaños y variantes, busca en los anuncios de la Promoción/Sorteo y escanea el “código QR” que te enviará directamente a la página de internet: www.colgate.com.do/sacala-del-parque-con-colgate. También puedes acceder a dicha página directamente sin necesidad de utilizar el “código QR”. Una vez acceda a la página, siga las instrucciones para que suministre la información personal requerida para inscribirse. **NO SE ENTREGARÁN PREMIOS SIN RECIBO DE COMPRA.** A efectos de reclamación de premios, es requisito esencial del recibo de compra se pueda leer clara y específicamente identificados los productos participantes. Debe leer, aceptar las Reglas Oficiales y demás términos y condiciones para quedar formalmente registrado.

Cada recibo de compra constituye una (1) sola participación, aunque el mismo contenga más de tres (3) productos participantes. Cada recibo de compra se podrá utilizar una sola vez por un (1) solo

participante. Recuerde fotocopiar y guardar el recibo con el que participó ya que es requisito esencial entregarlo al momento de reclamar cualquiera de los premios.

Tanto el Promotor como el Administrador, su agencia de publicidad y Administrador de la Página de Internet se reservan el derecho, a su único juicio y criterio, a descalificar y eliminar a todo participante que se sospeche lo haga por métodos de forma mecánica, fraudulenta, desleal o no honrada. Dicha determinación será final y no será controvertida.

B. SIN COMPRA: Para participar sin compra, del sorteo de “Premios” envíe dentro de un sobre tarjeta/ficha con su nombre, apellidos, dirección postal exacta, número de teléfono, dirección de correo electrónico y envíelo acompañado de tres (3) dibujos, uno (1) por etiqueta, en original hechos a mano de su propia creación en blanco y negro, o a color (o caracterización razonable) de cualquiera tres (3) diferentes etiquetas de los productos participantes Colgate-Palmolive: Colgate®, Protex®, Irish Spring®, Softsoap®, Fabuloso®, Suavitel® y Palmolive®, (“facsimile razonable”) al siguiente nombre y dirección: “SÁCALA DEL PARQUE CON COLGATE® - 2025”, P.O. Box 362596, San Juan, PR 00936-2596.

Recuerde fotocopiar y guardar los dibujos/facsimiles con los que participó ya que es requisito esencial entregarlo al momento de reclamar un premio.

En cualquiera de ambas modalidades de participación, es requisito su nombre, apellidos, dirección postal exacta, número de teléfono, y dirección de correo electrónico. Se descalificarán aquellas participaciones que no contengan la información antes detallada. Las probabilidades de ganar dependen del número total de participaciones recibidas.

Al participar en este Promoción/Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan que las decisiones del Administrador en torno al cumplimiento de estas reglas en el sorteo serán finales y firmes, así como a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos.

El envío de su participación en cualquiera de sus modalidades, confirma su aceptación de las reglas del Sorteo. No se aceptarán participaciones reproducidas mecánicamente. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas, pasan a ser propiedad del Promotor y/o Administrador y no serán devueltas. **Se aceptarán participaciones “SIN COMPRA” con matasellos de correo de hasta el 31 de marzo de 2025.**

6. DESCRIPCIÓN DE PREMIOS: Entre todas las personas participantes, se sortearán veintiún (21) “Premios”, de conformidad con el siguiente detalle:

A. Primer Premio (1): Un (1) Primer Premio, “1ER PREMIO - Pasaje y estadía para 2 personas en Nueva York con entradas para un partido de béisbol”, el cual consiste de un (1) viaje para dos (2) adultos a New York City, NY, E.U.A.”, del jueves, 22 de mayo de 2025 al domingo, 25 de mayo de 2025. Incluye boletos aéreos ida y vuelta en Clase Económica (Jet Blue®), alojamiento en Hotel: Element New York Times Square West, “Seguro de viaje” y dos (2) entradas para un (1) partido de béisbol entre los New York Mets™ & LA Dodgers™ (la fecha exacta y horario del partido serán indicadas por el Promotor y/o Administrador al momento de entrega del “Primer Premio”). Valor total del “Primer Premio”, no excederá de Cuatro Mil Quinientos Dólares (\$4,500.00). No incluye traslados terrestres. Ver Limitaciones y Restricciones Adicionales*

B. Segundos Premios (20): Veinte (20) Segundos Premios, cada uno consiste de una “Tarjeta de Regalo” - “The Vanilla® - Visa® Gift Card”, por valor de doscientos dólares (\$200.00) **.

Los “Premios” son solo por hasta un máximo de sus correspondientes cantidades nominales.

La selección de los componentes anteriormente descritos como parte de los “Premios”, no implica que sus proveedores de servicios participen como auspiciadores de la presente Promoción/Sorteo. Esta Promoción/Sorteo no es promovida, auspiciada, administrada o asociada con Jet Blue® u Hotel: Element New York Times Square West o los New York Mets™ o LA Dodgers™ o MLB®, las cuales de ser marcas registradas lo son por sus respectivos dueños, en Puerto Rico, Estados Unidos y otros países, al igual que “The Vanilla® - Visa® Gift Card” las cuales son marcas registradas por MasterCard International Incorporated en Puerto Rico, Estados Unidos y otros países.

Los “Premios” y sus componentes están sujetos además a las siguientes Limitaciones y Restricciones: el número total de premios anunciados en estas Reglas Oficiales serán otorgados. Los “Premios” se componen exclusivamente de los elementos indicados de forma específica en su descripción en estas reglas. Los “Premios” y sus componentes están sujetos a verificación; son intransferibles y no podrán ser sustituidos ni canjeados por efectivo, salvo a la exclusiva discreción del Promotor y/o Administrador. Si los “Premios” o cualquiera de sus componentes se tornasen no disponibles, el Promotor y/o Administrador se reservan el derecho de sustituir los mismos o porción de los mismos, por uno de igual o mayor valor, a su exclusiva discreción. El Promotor y/o Administrador se reservan el derecho de determinar todo detalle de los “Premios” y sus componentes que no haya sido establecido de forma específica en estas Reglas Oficiales, a su sola discreción. Los ganadores son responsables de forma exclusiva del pago de todos los impuestos y contribuciones aplicables al recibo y/o uso de los “Premios” y sus componentes, que no haya sido expresamente incluido como parte de este en la descripción de los mismos, incluyendo sin implicar limitación: contribución sobre ingresos, impuestos a la venta, consumo, uso, valor añadido o contribuciones similares. El Promotor y/o Administrador no son responsables por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido de los premios, cualquier elemento de los premios y/o de los documentos del mismo (incluyendo garantías) una vez entregados a un ganador. Los premios y/o porción de los mismos que no sea utilizado, aprovechado o sea utilizado de forma incorrecta o incompleta por los ganadores, se tendrá por perdido y renunciado, sin obligación de sustitución, compensación, reembolso ni crédito de tipo alguno por parte del Promotor y/o Administrador. Los ganadores deberán permitir cualquier demora razonable en el proceso de notificación, firmas de relevos y entrega de los premios cual no excederá de noventa (90) días de la fecha de verificación de los ganadores.

*** El “Primer Premio” está sujeto además a las siguientes Limitaciones y Restricciones Adicionales:**

Fecha Uso del Premio: La potencial persona Ganadora deberá tener disponible las antes indicadas fechas del jueves, 22 de mayo de 2025 al domingo, 25 de mayo de 2025 para realizar el viaje, o el premio se tendrá por renunciado y perdido, pasando a una persona Ganadora Alterna que tenga disponible dichas fechas.

La potencial persona Ganadora deberá coordinar con el agente designado por el Promotor y/o Administrador para registrar reservaciones de pasajes, hotel y “Seguro de Viaje” con suficiente antelación y con no menos de cuarenta (40) días previos a las fechas antes indicadas. El Promotor y/o Administrador no son responsables por, ni pueden garantizar las fechas de viaje, de los servicios, horarios ni itinerarios. Las fechas/horarios de viaje están sujetos a disponibilidad, a periodos de veda y están sujetos a las restricciones que puedan aplicar los terceros proveedores de transporte/alojamiento/servicios.

El “Primer Premio” es valorado hasta un máximo de Cuatro Mil Quinientos Dólares (\$4,500.00). Si al momento de canjear su premio el ganador(a) añade productos o servicios que el total de sus precios es mayor a los Cuatro Mil Quinientos Dólares (\$4,500.00), dicha diferencia en precio, Impuestos Sobre Ventas y Uso (IVU), Impuestos al Valor Añadido (IVA), propinas, etc. serán responsabilidad exclusiva del ganador(a). Si el costo final del “Primer Premio” resulta menor de Cuatro Mil Quinientos Dólares (\$4,500.00), la diferencia no será otorgada y se tendrá por renunciada por la potencial persona Ganadora, sin más obligación al efecto por parte del Promotor y/o Administrador. El “Primer Premio” no es transferible ni reembolsable. Si la potencial persona Ganadora no puede viajar entre las fechas antes indicadas, no tendrá derecho a su valor en dinero.

El “Premio” incluye impuestos, cargos del gobierno y “Seguro de Viaje” con Chubb Insurance Company of Puerto Rico. Los específicos de beneficios y cubierta le serán indicados a la potencial persona Gandora por el agente designado por el Promotor y/o Administrador al momento de redimir su premio y se le entregue la solicitud que debe completar con su información personal, contacto de emergencia, etc. El “Seguro de Viaje”, solo es aplicable a residentes de Puerto Rico y del asegurado ser mayor de 75 años, conlleva un costo adicional responsabilidad de la potencial persona Ganadora.

No incluye: traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto, propinas, vuelos en primera clase, propinas, comidas, bebidas alcohólicas, transporte, servicio al cuarto, recuerdos, llamadas locales y de larga distancia, transporte terrestre o desde y hacia el aeropuerto en Puerto Rico ni en los Estados Unidos, transporte desde cualquier otra ciudad hacia y desde San Juan a la residencia del ganador(a), documentos necesarios para el viaje, ni cualquier otro gasto no descrito en estas reglas. Cada ganador y su Acompañante deberán tener los documentos requeridos para poder viajar. La potencial persona Ganadora será exclusivamente responsable de tener consigo una tarjeta de crédito válida y activa para presentarla en el mostrador de la línea aérea y de registro del hotel al momento de hacer su registro (“check in”) a fin de poder cubrir todo daño, pérdida, gasto incidental o adicional que éste(a) y su Acompañante incurran u ocasionen como pasajeros de la línea aérea y/o como huéspedes del hotel de conformidad con sus respectivas políticas de uso. En la medida en que sea posible (cuyo extremo el Promotor y/o Administrador ni garantizan ni ofrecen) el contratar mejoras (“upgrades”) o servicios adicionales en relación con el uso del “Primer Premio”, La potencial persona

Ganadora es exclusivamente responsable de coordinar los mismos directamente y a su propio costo con el proveedor de los mismos y reconoce que el Promotor y/o Administrador no tendrán responsabilidad alguna de realizar tales trámites ni costear suma alguna en relación con el uso del premio que de alguna manera exceda la descripción o valor máximo del indicado en estas reglas.

La potencial persona Ganadora y su Acompañante, deben tener las antes indicadas fechas el uso de su premio dentro sus antes indicadas “**Fecha Uso del Premio**”, en defecto de lo cual se perderá todo derecho al premio completo, sin compensación ni crédito de tipo alguno. El Promotor y/o Administrador no son responsables por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido del “Primer Premio”, cualquier elemento y/o de los documentos partes del mismo (incluyendo boletos o vales de viaje y estadía) una vez emitidos y entregados a la potencial persona Ganadora. Toda porción del “Primer Premio” que no sea utilizada, aprovechada o sea utilizada de forma incorrecta o incompleta por la potencial persona Ganadora/Acompañantes, se tendrá por perdido y renunciado, sin obligación de sustitución, compensación, reembolso ni crédito de tipo alguno por parte el Promotor y/o Administrador.

La potencial persona Ganadora y su Acompañante, reconocen y aceptan que el Promotor y/o Administrador y demás entidades relacionadas con la Promoción/Sorteo, no controlan ni son responsables por la calidad ni idoneidad de los servicios de terceros ni las restricciones, limitaciones, fechas de veda, cambios de fechas/horarios, cambios de habitación, desperfectos, retrasos, demoras y/o cancelaciones que originen en los proveedores independientes de servicios de transporte aéreo, terrestre y similares y que éstos se rigen por los propios términos y condiciones establecidos por dichos proveedores de servicios.

La Acompañante de la potencial persona Ganadora, deberá ser persona mayor de edad en Puerto Rico, disponiéndose, sin embargo, que la potencial persona Ganadora podrá designar a un menor de edad como Acompañante, solo en el caso de que esta sea el padre/madre con patria potestad o tutor legal del menor Acompañante.

La potencial persona Ganadora y su Acompañante son exclusivamente responsables de tener todos los documentos requeridos de viaje disponibles, tales como pasaporte y cualquier otra identificación y/o requisito de viaje, inclusive visas según sea aplicable, válidos, vigentes y a tiempo para realizar su viaje en las fechas coordinadas. La potencial persona Ganadora y su Acompañante deberán viajar juntos en las mismas fechas e itinerario de viaje, con el mismo proveedor de transporte. Todo costo por cambio de boletos/itinerario/ estadías y/o identidad de Acompañantes, una vez emitidos los boletos de viaje serán de cargo exclusivo de la potencial persona Ganadora y su Acompañante, inclusive por razón de extravío, robo o pérdida de los boletos o vales emitidos o pérdida de vuelos/transportes/registros de entrada, salvo que otra cosa determine el Promotor y/o Administrador en su exclusiva discreción; disponiéndose que una vez coordinado dicho viaje no se permitirán cambios de tipo alguno.

**** La Tarjeta de Regalo – “The Vanilla® - Visa® Gift Card” es una cuenta virtual y no se puede usar en cajeros automáticos ni se puede obtener efectivo de ninguna de sus compras. Podrán ser utilizadas solo en aquellos comercios que acepten “The Vanilla® Visa® Gift Card”, son sólo hasta un máximo de su cantidad nominal y estarán sujetos a sus propios términos, garantías, y representaciones. Si al momento de canjear su premio la persona ganadora escoge uno o varios productos que el total de sus precios es mayor al valor nominal de dicho premio incluyendo el Impuesto Sobre Ventas y Uso, dicha diferencia en precio será responsabilidad exclusiva del ganador y tendrá que cumplirla al momento de canjear su premio. Cualquier reclamación con relación a un premio, deberá tramitarse a través de la entidad que sule el servicio, sujeto a los términos y condiciones de ésta.**

Se tomarán fotos y/o videos de la entrega del “Primer Premio” para ser utilizados en las redes sociales incluyendo, pero no limitado a Instagram® y otros medios de comunicación del Promotor y Administrador.

Los premios estarán disponibles para su reclamación en las oficinas del Administrador, Arco Publicidad, 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, desde el 4 de abril de 2025.

- 7. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y RECLAMACIÓN/CANJEO DE PREMIOS:** El sorteo de “Premios” se llevará a cabo el día 3 de abril de 2025, en las oficinas centrales de Arco Publicidad en San Juan. En la fecha del sorteo, se seleccionarán al azar, mediante “tómbola electrónica”, ante Notario Público, **un (1) ganador por cada uno de los veintiún (21) premios y veintiún (21) ganadores alternos.** Se sustituirá a una persona ganadora por una ganadora alterna cuando no reclame su premio dentro del término provisto en estas reglas, o incumpla con los requisitos de participación. Las personas ganadoras alternas serán convocadas a reclamar un premio en el orden estricto en que fueron seleccionadas y marcada su participación por el Notario Público.

Se permitirá sólo un (1) “Premio” por ganador. Si un ganador vuelve a ser seleccionado como ganador o ganador alterno, esa segunda selección será descalificada y se seleccionará a otro ganador o ganador alterno. Del mismo modo, si se selecciona como ganador o ganador alterno a una persona que reside en la misma residencia de un ganador o ganador alterno, esa selección será descalificada y se seleccionará a otro ganador o ganador alterno.

Se notificará a los potenciales ganadores mediante llamada telefónica y correo electrónico. Cada ganador tiene cinco (5) días calendario, desde realizada la notificación, para contestar/reclamar su premio y cinco (5) días calendario adicionales para coordinar el recoger el mismo. Si un ganador no reclama o recoge su premio dentro del término de los antes indicados términos de días o incumple con los requisitos de participación, inclusive firma de relevos, su premio pasará a un ganador alterno. Los ganadores alternos serán convocados a reclamar los premios en el orden estricto en que fueron seleccionados. Los ganadores alternos, de convertirse en ganadores, serán notificados de la misma manera y se les proveerá los mismos términos y condiciones para reclamar y recoger su premio.

Para recoger su premio, cada ganador hará cita con las oficinas de Arco Publicidad. El día de su cita, los ganadores tienen que traer consigo a las oficinas de Arco Publicidad, localizadas en 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, la notificación recibida por correo electrónico, identificación (según descrita en la Regla “4.” arriba) y el recibo de compra original o copias de los facsímiles originales que utilizó para participar. Cada ganador (y Acompañante del “Primer Premio”), deberá completar y firmar los acuerdos de relevo y aceptación de premio, al recogido del mismo. Dichos acuerdos de relevo y aceptación de premios serán suministrados por el Administrador para su lectura junto a la notificación oficial escrita mediante correo electrónico.

“Conforme a los dispuesto en la Sección 1063.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de Puerto Rico de 2011, según enmendado, toda persona o entidad dedicada a la industria o negocio en Puerto Rico que otorgue premios, regalos, o “giveaways”, deberá completar y radicar el formulario 480.6A - Declaración Informativa - Otros Ingresos No Sujetos a Retención (“Formulario 480.6A”) cuando el valor del regalo, premio o “giveaway” sea igual o mayor de quinientos dólares (\$500) durante el año natural.”

A esos efectos los potenciales ganadores de dichos premios deberán proveer su número de Seguro Social al Administrador.

- 8. CONDICIONES GENERALES:** El Promotor y/o el Administrador no se harán responsables de participaciones incorrectas, inexactas o con información omitida, o cualquier combinación de lo citado, errores tipográficos, participaciones tardías, extraviadas, incompletas, dirigidas o enviadas inadecuadamente, robadas, reproducidas mecánicamente, ilegibles, o con franqueo insuficiente; problemas por conexiones de red no disponibles, transmisiones de computadora fallidas, con demora, incompletas, indescifrables, fallas en línea, errores de “hardware”, “software”, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias que, de alguna manera, limiten la habilidad del usuario para participar en la Promoción/Sorteo. Cualquier individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la Promoción/Sorteo podría incurrir en violación de leyes civiles y criminales y, si existiera la tentativa de ejecutar dicha acción, el Promotor y el Administrador se reservan el derecho de instar cualquier acción penal o civil para obtener indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren causado, ello con la mayor amplitud que permita la ley. En caso de que surgiera un conflicto sobre el derecho que tenga un ganador determinado de recibir alguno de los premios, la participación en cuestión se considerará realizada por el individuo cuyo nombre e información personal aparece en la participación seleccionada en el sorteo.

El Promotor ni el Administrador, ni cualquier otro agente, se responsabilizará por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los ganadores, sus familiares o cualquier persona por el uso o el disfrute de los premios, ni durante ninguna etapa de la Promoción/Sorteo, sea cual fuere la naturaleza de la pérdida sufrida, incluyendo, pero sin limitarse a: pérdida física, muerte, daños emocionales, daños económicos, etc. Al aceptar un premio, los ganadores y cualesquiera otras personas que fueren a disfrutar con dichos ganadores del premio obtenido, acuerdan relevar de responsabilidad **al Promotor, al Administrador, Comercios Participantes**, a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, cesionarios, abogados, afiliadas, matrices, subsidiarias, y aseguradores (**“Las Partes Relevadas”**), de cualquier reclamación o responsabilidad por alegados actos u omisiones negligentes, o por cualquier concepto, relacionado con esta Promoción/Sorteo en cualquier etapa del mismo, así como por cualquier reclamación en relación con el premio recibido, incluyendo sin implicar limitación, durante cualquier traslado y/o actividad de cualquier y todo tipo relativo a esta Promoción/Sorteo o a los premios, y reconoce y acepta que el Promotor y/o Administrador no provee ni proveerá ningún tipo de seguro médico o de otro tipo con los, premios, **que no haya sido indicado de forma específica en estas Reglas Oficiales,**

por lo que el ganador asume todos los riesgos inherentes y/o en conexión con cualquier aspecto del uso de los mismos.

Las Partes Relevadas no serán responsables por errores de imprenta, tipográficos, humanos o de cualquier otro tipo en los materiales relacionados al Sorteo, ni serán responsables por las participaciones que se hayan perdido, hurtado o dirigido equivocadamente o estén dañadas, incompletas o ilegibles, o por errores o malfuncionamientos electrónicos, de computadoras o teléfono, incluyendo, pero no limitado a, el uso y configuración del participante de su unidad de teléfono. Los participantes aceptan que las Partes Relevadas no proveen garantía referente a los servicios y productos incluidos en los premios. Los participantes, por tanto, relevan a las Partes Relevadas de reclamaciones relacionadas con, y sin que se entiendan como una limitación, defectos de manufactura, calidad y/o diseño, o calidad de los servicios. El participante y/o el ganador aceptan que las Partes Relevadas no brindan garantía general ni específica, directa o indirecta, respecto a ninguno de los productos o servicios que sirven de premio; no son responsables de la calidad y desempeño de dichos productos o servicios, y que éstas sólo tienen las garantías, si alguna, que puedan suplir sus proveedores y manufactureros. Disponiéndose que cualesquiera garantías adicionales a la ofrecida por los proveedores y/o manufactureros, será de la entera responsabilidad de los ganadores y a su propio costo. La responsabilidad del Promotor y/o Administrador está limitada a entregar los premios ofrecidos y administrar la mecánica de esta Promoción/Sorteo. Si alguna parte de este relevo resultare inaplicable a alguna de las Partes Relevadas por no ser legalmente válida la renuncia a reclamar contra alguno de estas Partes Relevadas, el relevo así dado será válido en cuanto a los demás Partes Relevadas. Si en la opinión del Promotor o del Administrador hay cualquier evidencia, o sospecha, de que cualquier aspecto del Sorteo ha sido manipulado, o ha habido intención indebida, fraude o dificultades o fracasos técnicos que comprometen, corrompen o afectan la administración, integridad, seguridad, objetividad o conducta apropiada de la Promoción/Sorteo, el Promotor y el Administrador se reservan la facultad, a su entera discreción, de descalificar cualquier participación sometida fraudulentamente o de modificar, suspender o terminar el Sorteo (sujeto a la debida notificación o aprobación, según sea requerida, del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor) y de llevar a cabo otro sorteo para entregar los premios entre los participantes elegibles que hayan sido recibidas y sobre las cuales no haya sospecha.

Toda y cualquier obligación por parte del Promotor y/o del Administrador, para con las personas ganadoras de premios, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega de los mismos.

La aceptación de un premio implicará, además, el cumplimiento con estas reglas y la autorización de la persona ganadora al Promotor y al Administrador para usar su nombre, fotografía, imagen, datos biográficos, voz y/o video para fines promocionales y publicitarios, incluyendo avisos en línea/redes sociales, sin restricción alguna y sin compensación adicional. Todas las participaciones, fotos y/o grabaciones de los ganadores pasarán a ser propiedad del Promotor y no serán devueltas.

Los impuestos son responsabilidad exclusiva de cada ganador, quienes, al aceptar un premio, igualmente consiente al pago de las contribuciones correspondiente, si alguna. Todo individuo que participe en esta Promoción/Sorteo se compromete a cumplir las reglas oficiales y las decisiones del Promotor y/o Administrador.

9. CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN/SORTEO: El Promotor y el Administrador se reservan el derecho a cancelar, cambiar las fechas de comienzo y final de la Promoción/Sorteo, modificar estas reglas, las condiciones de la misma y los premios ofrecidos en caso de: circunstancias imprevisibles, fuerza mayor, orden de la autoridad pública, "Actos de Dios", pandemias tales como "Pandemia COVID -19", o cualquier otra fuera de su control o ajenas a su voluntad así lo hagan necesario, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

10. LISTA DE GANADORES: Si interesa recibir una lista de las personas ganadoras, envíe, después del 3 de abril de 2025 y antes del 3 de mayo de 2025, un sobre pre-dirigido, franqueo pago a: **Ganadores: "SÁCALA DEL PARQUE CON COLGATE® - 2025"**, P.O. Box 362596, San Juan, PR 00936-2596.

11. DISPONIBILIDAD: Para más detalles, obtenga copia de las reglas en la página de internet: www.colgate.com.do/sacala-del-parque-con-colgate. Las reglas oficiales también pueden obtenerse mediante correo, dirigiendo un sobre pre-dirigido, y con franqueo pago a: **Reglas de la Promoción/Sorteo: "SÁCALA DEL PARQUE CON COLGATE® - 2025"**, Arco Publicidad LLC., P.O. Box 362596, San Juan, PR 00936-2596. Las solicitudes de reglas oficiales mediante correo deben recibirse a más tardar para el 24 de marzo de 2025.